

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2022-00067-00 Ejecutivo de AECOSA S.A. contra EDGAR DAVID FERNANDEZ PALMA

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante al folio 307, en la suma de \$68.555.975,85 M/cte., con fecha de corte 1° de agosto de 2022.

SEGUNDO: De los dineros que obran para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.124 Hoy veintitrés (23) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d012afc730c885a51764d40861b31192da6fe2bf9d7b12b2b3f39d549c4224**

Documento generado en 23/09/2022 07:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>